



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 103/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL OPLEV
EN TAMIAHUA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-.....

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 103/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.¹

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
MUNICIPAL DEL OPLEV EN
TAMIAHUA, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete².

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con lo siguiente:

- a) Escrito signado por la representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal del OPLEV en Tamiahua, Veracruz, recibido el veinte de julio en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual solicita dos juegos de copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente expediente.
- b) Acuerdo signado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional el veintiuno de julio, por medio del cual remite a esta ponencia lo siguiente:

Copia certificada del oficio INE/DJ/DIR/ST/18279/2017 de

¹ En adelante PRI.

² En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

diecisiete de julio del año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diecinueve de julio, signado por el Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral,³ por el cual remite en medio magnético copia certificada de la resolución INE/CG274/2017, emitida por el Consejo General del INE, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México, y su candidata a Presidenta Municipal de Tamiahua, Veracruz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el expediente INE/Q-COF-UTF/134/2017/VER.⁴

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación y medio magnético de cuenta, los cuales se ordena agregar en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Copias certificadas. Respecto a la petición de la representante del PRI, en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, expídansele las copias certificadas que solicita,⁵ previo pago de derechos e identificación de quien recibe, debiendo constar en autos el acuse respectivo, conforme los artículos 53 y 132 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

³ En lo siguiente INE.

⁴ Cuyos originales obran agregados en el expediente RAP 88/2017, del índice de este Tribunal Electoral de Veracruz.

⁵ Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral realice la certificación correspondiente.



Para lo cual, el costo por la expedición de cada foja solicitada es de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), y considerando que las copias solicitadas son por duplicado se integran de un total de 1,580 fojas, representa un pago por la cantidad de **\$3,160.00** (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la que deberá ser depositada en la **Cuenta 0109366865** y **Clabe 012840001093668651** de **BBVA Bancomer**, a nombre del **Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para lo cual se concede a la parte solicitante el plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada su solicitud.

Asimismo, téngase por autorizado de su parte para recibir las copias certificadas solicitadas, a la persona que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

MABEL LÓPEZ RIVERA